



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0120-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 111-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 22 de setiembre de 2022, mediante el cual el Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo del Proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco"* POA - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley Nº 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley Nº 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-PEAH/DE del 05 de junio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, por un monto de S/. 9'623,606.57 (Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Seis con 57/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0074-2019-PEAH/DE, del 06 de agosto de 2019, se aprueba el Expedientillo I Etapa del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, por un monto de inversión de S/. 1'850.542.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100);

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-PEAH/DE del 05 de febrero de 2020, se aprobó el Expedientillo II Etapa del Proyecto de Inversión **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, por un monto de inversión de S/. 3'293,138.00 (Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE del 15 de julio de 2020 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con código de Inversiones N° 2264804, (II Tomos 525 folios) con un costo total de inversión de Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos seis con 57/100 (S/. 9'623,606.57), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física y el presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico; Modificándose en el extremo del análisis de costos unitarios de algunas partidas, corrección de metrados para algunos para algunos casos específicos y reemplazo de materiales y equipos;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprobó, el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da Etapa de Ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 soles (S/. 3'009,704.33);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0096-2020-PEAH/DE del 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo del Plan Operativo Anual (POA) 2020 del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa**, con por (30) días calendarios, siendo 364 días calendarios su periodo de ejecución, que culminará el 30 de enero de 2021, por la causal de Caso fortuito o de fuerza mayor;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2020-PEAH/DE del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2021, Reformulado del Proyecto de Inversión: *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa*, con código de Inversiones N° 2264804, con un presupuesto que asciende a S/. 3'412,223.12 (Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Veintitrés con 12/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0099-2021-PEAH/DE del 12 de julio de 2021, se aprobó la Primera Modificación de Específica de Gasto del Proyecto de Inversión: *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa*:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0183-2021-PEAH/DE del 09 de diciembre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de Específica de Gasto del Proyecto de Inversión: *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" III Etapa*;

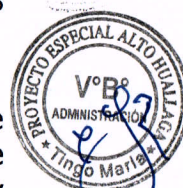
Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-PEAH/DE del 05 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del Proyecto de Inversión *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*, con código de inversiones N° 2264804;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2022-PEAH/DE del 26 de mayo de 2022, se aprobó la Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Plan Operativo Anual (POA) 2022 del proyecto de inversión *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y su Desagregado Analítico de Costos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 0258-2022-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN .674Ha/RTP-FVAM del 21 de setiembre de 2022, el Responsable Técnico del Proyecto, solicita al Supervisor del Proyecto ampliación debido a demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos de plazo por caso fortuito o de fuerza mayor del proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 246-2022-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,674Ha/SP-OMDO del 21 de setiembre de 2022, el Supervisor del Proyecto emite conformidad a lo solicitado por el Responsable Técnico del Proyecto y solicita al Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, requiriendo se apruebe mediante Acto Resolutivo la ampliación de plazo del POA 2022 del proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 111-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 22 de setiembre de 2022, el Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de la Dirección de Medio Ambiente





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y Desarrollo Productivo, realiza la evaluación técnica y aprueba lo solicitado por el Responsable y Supervisor del Proyecto y solicita al Director Ejecutivo se apruebe mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo del POA 2022 del proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 048-2022-MIDAGRI-PEAH-6341.03 del 28 de setiembre de 2022, la Ing. Juana Soto Luis Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios, y tomando en cuenta el numeral 9.12, literal b) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, concluye, que la ampliación de plazo para la culminación de las actividades generados por casos fortuitos de fuerza mayor del POA 2022 del proyecto: *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*; resulta necesario la ampliación de plazo por 12 días que no generará mayor inversión;

Que, mediante Informe N° 108-2022-PEAH-6341 del 29 de setiembre de 2022, el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández, en su calidad de Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, realizó la evaluación técnica y aprueba lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo por 12 días del proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 110-2022-PEAH-6320 del 30 de setiembre de 2022, el Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, informa que la ampliación de plazo solicitado por el proyecto *"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"*, no demandará de mayor asignación presupuestal de los que tiene programado para el presente año fiscal, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Guía N° 01-2003-INADE/1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, establece en su numeral 9.12, que se justifica una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes casuales (...) literal b) *"Demora por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, debidamente sustentados"*; conceptualizando además en su Anexo de Glosario numeral 16 Fuerza Mayor o Caso Fortuito, como la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación y determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (concordante con lo dispuesto en el Artículo 1315, y estando a las evaluaciones y aprobaciones técnicas, respecto a la ampliación de plazo solicitado por la causal invocada, corresponde emitirse el presente Acto Resolutivo;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo del POA 2022, por 12 días calendarios del 01 al 12 de octubre de 2022 del Proyecto de Inversión Pública ***"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"***, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado ***"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"***, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

